

RESOLUCION N° 88-3-2-1-178

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTERDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de Julio de 1988 ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EL MERCURIO CIA. LTDA.";

QUE la señora Marina Merchán Luco, con el patrocinio del doctor Fernando Arteaga T., en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido el informe favorable N° 177-IC-IA de 3 de Agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 267-DJ de 5 de Agosto de 1988 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° ADM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: A) el aumento de capital de la compañía "EL MERCURIO CIA. LTDA." por la suma de setenta y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil sucres (\$/ 75'544.000,00) dividido en setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro (75.544) participaciones de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una, con la cual el capital social asciende a noventa millones de sucres (\$/ 90'000.000,00) dividido en noventa mil (90.000) participaciones de un mil sucres (\$/ 1.000,00); y, B) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, practique lo siguiente:

A) Toma nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

(Real. N° 88-1-2-1-178)

18

En la ciudad de Cuenca, a los 27 días del mes de Julio de 1988, he dado fe de lo siguiente:

B) Ante el margen de la matriz de la escritura pública de 7 de Febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y se ha procedido a la inscripción de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución;

C) Toma nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital de dicha Compañía otorgada el 30 de Junio de 1988 en esa Materia, que ha quedado sin efecto por expresa declaración en ese sentido mediante la escritura pública de 27 de Julio de 1988, y el no otorgamiento de la escritura pública.

D) Siendo en las copias de la escritura pública que en consecuencia la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca: A) inscriba la referida escritura pública de 27 de Julio de 1988, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y Resolución y devuelva las restantes copias con la razón de la inscripción que se ordena; y, B) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

César Total Vázquez
Dr. César Total Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 8 de Agosto de 1988.

P. Ortiz
Notario



Queda ins-

871-

crita en esta fecha y bajo el Nro. 195 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de EL MERCURIO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario-Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 9 DE AGOSTO DE 1988.-

Remigio Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



Resolución. Cuenca, 8 de agosto de 1988. Hoy se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior

Remigio Auquilla Lucero